Año de 1957 | Viernes 13 de Diciembre | Núm. 149

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4355

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 9 de diciembre de 1957 por la que se prohibe la felicitación oficial de Navidad por Organismos, Servicios y funcionarios del Estado.*

Excmos. Sres.: Las fiestas de Navidad son tradicional motivo de felicitaciones, que si en un principio se limitaron a un ámbito familiar o íntimo, han trascendido a la esfera oficial, generalizándose en tal cuantía, como mero acto protocolario, que, tras ocasionar un recargo de trabajo y gastos, los destinatarios, en muchos casos, no llegan a conocer aquellos mensajes, toda vez que en su casi totalidad se despachan como trámites de secretaría.

Resulta, por ello, conveniente atemperar tal costumbre a la más reducida esfera que de siempre tuvo; y a tal fin, por razones de orden económico y de trabajo, esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, ha dispuesto:

Primero. Los Organismos, Servicios y funcionarios del Estado, se abstendrán de enviar felicitaciones de Navidad en sus relaciones de mero carácter oficial.

Segundo. No podrán confeccionarse tarjetas ni impresos especiales para felicitaciones que se envíen por razones familiares o de amistad, con cargo a créditos o fondos de material de cualesquiera oficinas del Estado.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Del «B. O. del E.», 10 diciembre, núm. 308.)

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 4 de diciembre de 1957 por la que se modifica el precio índice para las subastas de mieras del año forestal de 1957-1958.*

Por Orden de este Ministerio de 27 de julio último, al fijar el precio índice para las subastas de aprovechamientos forestales correspondientes al año 1957-1958, se señaló al de mieras, entre otros, el resultante de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Como en el tiempo transcurrido desde aquella fecha se han producido cambios de consideración en las condiciones del mercado resinero y las subastas de los montes públicos se celebrarán en breve, procede modificar el aludido precio índice, asignado a la miera, para armonizar convenientemente los intereses de las entidades dueñas de los montes con el de los industriales dedicados a la transformación de dicho producto.

En su virtud,

Este Ministerio dispone:

Artículo único. Queda modificado el precio índice señalado para las mieras en la Orden de este Departamento de 27 de julio último, fijándose para las subastas del año 1957-1958, en el que se deduzca de aumentar el de tasación en el 25 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E.», 10 diciembre, n.º 308.)

4354

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR núm. 328 de la Dirección General de Seguridad, relativa a la expedición de pasaportes a españoles emigrantes.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Creado el Instituto Español de Emigración con la fundamental misión de regular, organizar y tutelar las corrientes emigratorias nacionales, su intervención en la obtención de pasaportes y visados permite, en beneficio de la función protectora del emigrante, que le encomienda la Ley de 17 de julio de 1956, simplificar, sin merma de las garantías y requisitos de carácter general, la gestión administrativa y burocrática con menores molestias y gastos para los interesados.

A tal fin, y de acuerdo con el citado Instituto, la expedición de pasaportes a los españoles emigrantes se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Los españoles o sus familias que por causa de trabajo abandonen el territorio nacional para establecerse fuera de él definitiva o temporalmente, comprendidos en el concepto legal de emigrantes con arreglo a la Ley de 20 de diciembre de 1924, serán provistos de pasaporte de una serie a ellos exclusivamente dedicada.

Estos pasaportes serán en todo iguales a los corrientes, llevando antepuesta al número radical de fabricación la letra E, para distinguirlos de los demás sin necesidad de que en los mismos se estampe la palabra Emigrante, que pudiera interpretarse como desfavorable calificación de sus titulares.

2.º Los pasaportes serie E. serán autorizados únicamente para el país a que se dirija el emigrante, y en el lugar destinado a las pólizas llevará un sello con el siguiente texto:

«Exento de reintegro—artículo 89, apartado 10, de la vigente Ley de Timbre.»

El mismo sello, indicador de tal exención figurará en los documentos a que comprende.

3.ª En las Comisarías de Policía o Negociados correspondientes de las Jefaturas Superiores serán informados quienes pretendan emigrar del trámite a seguir para la obtención gratuita de la documentación necesaria, mediante la instancia «I.G.-003», que les será facilitada por la Oficina de Información y Gestión del Instituto Español de Emigración (Cedaceros, 6. Madrid), de la que podrá solicitar, bien directamente, por simple escrito, o a través de las Oficinas Diocesanas de la Comisión Católica Española de Migración—si se trata de casos de reagrupación familiar—, o de las Oficinas provinciales o comarcales de Encuadramiento y Colocación de Sindicatos, en los demás casos.

4.ª Por los Servicios y Delegaciones del Instituto Español de Emigración o por las entidades citadas en la norma anterior, serán presentados los emigrantes, con sus documentaciones completas en las Comisarías o en las Jefaturas Superiores de Policía de la capital de provincia de sus respectivas residencias a efectos de la expedición del pasaporte serie E. Esta presentación se hará aprovechando el necesario emplazamiento de los emigrantes para efectuar el preceptivo reconocimiento médico, si éste ha sido favorable, evitando así a los interesados pérdidas de tiempo y gastos de transporte.

En los casos de emigrantes espontáneos, es decir, no acogidos a operaciones patrocinadas oficialmente (reagrupación familiar y otros planes especiales) los interesados podrán presentarse independientemente en las citadas Comisarías o Jefaturas Superiores y sin intervención de los Organismos mencionados en el apartado anterior.

5.ª La concesión del visado de salida a los provistos de pasaporte serie E. queda centralizada en esta Dirección General y se tramitará, con carácter de urgencia, a través del Instituto Español de Emigración (apartado octavo del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1956), que asimismo gestionará la obtención de los visados de entrada en los respectivos países de destino.

Una vez obtenidos ambos visados, la Oficina de Información y Gestión del Instituto Español de Emigración devolverá los pasaportes a sus titulares por conducto de las Oficinas de la Policía o Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de sus residencias respectivas, previa la oportuna identificación.

Las presentes normas se aplicarán a partir del día 1 de enero de 1958, y sustituirán en esta materia a las establecidas por la Orden Circular de este Centro directivo de 19 de julio de 1950.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, *Carlos Arias.*

Excmos. e Ilmos. Sres. Gobernadores civiles, Presidente del Instituto Español de Emigración, Jefe Superior de Policía y Delegados del Gobierno.

(Del «B. O. del E.», 9 diciembre, núm. 307.)

4366

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el Orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 11 de diciembre de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más.*

4370

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de telas del presente año de 1957, con destino a los establecimientos benéfico-provinciales, DON DANIEL HEREDERO APARICIO, vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 1.616,95 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 11 de diciembre de 1957. El Presidente, *Julio Peñas*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4352

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio verbal de faltas número 139 del corriente año, se ha dictado la siguiente: «SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Dolores Vicente Núñez, y de la otra, como denunciado, Julián Colado de la Fuente, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y = RESULTANDO.—Que el día diecinueve de julio próximo pasado tuvo necesidad de ser asistida en el pueblo de San Ildefonso, de esta demarcación, Dolores Vicente Núñez, de lesiones que curó dentro de los quince primeros días, no necesitando asistencia facultativa ni estando impedida para dedicarse a sus habituales ocupaciones; no habiéndose acreditado que el autor de la misma fuera el denunciado Julián Colado de la Fuente .=... FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a JULIAN COLADO DE LA FUENTE, declarando de oficio las costas y sobreseyéndose el hecho de lesiones.= Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael G. de la Barga y Adalid.—Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma a JULIAN COLADO DE LA FUENTE y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Segovia a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, *Juan Testal Merchan*.

SUBASTAS

4322

Ayuntamiento de Melque de Cercos

A las doce horas del día 18 de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «La Verguera y el Muerto», núm. 108-109 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida...... 5.519
{ A muerte.. 1.434

Tasación: 106.311,37 pesetas.

Precio índice: 212.622,74 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día veinticinco del mismo sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Melque de Cercos, 7 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Pedro Rubio*.

4326

Alcaldía de Hontalbilla

A las once horas del día 10 de enero de 1958 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 29 A del Catálogo, denominado «Barrancales y Catalina», durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 3.171.

Tasación: 93.755 pesetas (noventa y tres mil setecientas cincuenta y cinco).

Precio índice: 187.510 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el de económico-administrativas que queda unido al expediente y del que pueden enterarse hasta el día anterior a la subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta se celebrará la segunda a las tres días, a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado debidamente.

En pliego aparte la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber constituído en Arcas municipales el depósito del tres por ciento de la tasación.

Hontalbilla, 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Angel Marañón*.

4326

Alcaldía de Hontalbilla

A las doce horas del día 10 de enero de 1958 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 39 del Catálogo, denominado «Pinar Grande», durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 26.535.

Tasación: 463.704,43 pesetas (cuatrocientas sesenta y tres mil setecientas cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos).

Precio índice: 927.408,86 pesetas.

Con la condición de que ha de hacerse nuevo conteo luego de haberse comenzado la resinación, y que la liquidación final será aplicando al número total que deban resinarse el precio por pino que resulte de la subasta.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el de económico-administrativas que queda unido al expediente y del que pueden enterarse hasta el día anterior a la subasta.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta se celebrará la segunda a los tres días, a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrados debidamente.

En pliego aparte la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber constituído en Arcas municipales el depósito del tres por ciento de la tasación.

Hontalbilla, 9 de diciembre de 1957. El Alcalde, *Angel Marañón*.

4326

Alcaldía de Hontalbilla

A las trece horas del día 10 de enero de 1958 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 40 del Catálogo, denominado «Casasola», durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 1.500.

Tasación: 21.348 pesetas (veintiún mil trescientas cuarenta y ocho).

Precio índice: 42.696 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el de económico-administrativas que queda unido al expediente y del que pueden enterarse hasta el día anterior a la subasta.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda a los tres días, a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado con póliza de seis pesetas.

En pliego aparte la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber constituído en Arcas municipales el depósito del tres por ciento de la tasación.

Hontalbilla, 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Angel Marañón*.

4334

Sebúlcor

Subasta de resinas

Con la previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», correspondiente al año forestal 1957-58, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 18.479.

Tasación mínima: 372.085,75 pesetas.

Precio índice: 744.171,50 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

La subasta se hace con la condición de que se ha de hacer nuevo conteo luego de haberse empezado la resinación y que la liquidación final será aplicando al número total de pinos que deban resinarse el precio por pino que resulte de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6,00 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán a la Mesa en el acto de la subasta, si ya no lo hubieren hecho antes, el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, resguardo de haber constituído la garantía provisional que asciende a la cantidad de diez mil pesetas y declaración jurada en la que afirmen bajo su exclusiva responsabilidad no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como asimismo Documento Nacional de Identidad.

Cuando en los casos de fuerza mayor a que alude el apartado 2.° de la Orden conjunta de 16 de enero de 1953, el industrial resinero estuviera autorizado para destilar en distinta Comarca a la consignada en su Certificado, justificará este extremo con documento fehaciente, que acompañará a su pliego de oferta, según dispone el artículo 2.° de la segunda disposición de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de enero del mismo año.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva, consistente en el 6 por 100 del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes.

Asimismo queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, reintegros de expediente, inserción y publicación de anuncios, impuesto de Derechos Reales, escritura pública y cuantos fueren necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: un 10 por 100 se ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal de dicha Capital, y el 90 por 100 restante en Arcas Municipales, todo ello dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, a resultas, claro está, de la liquidación definitiva que resulte del conteo de los pinos objeto de explotación.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en la capital de la provincia.

El expediente objeto de esta subasta, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados en los días y horas señalados para la admisión de pliegos.

Todos los plazos que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Sebúlcor, 9 de diciembre de 1957. El Alcalde, *Julián Díez de Miguel*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la 2.ª Comarca, que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., relacionada con la enajenación del aprovechamiento de resinas del Monte número 213, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

4356

Alcaldía de Pinilla Ambroz

Subasta de pastos

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al en el que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios denominado «El Pinar», para 167 lanares, durante el año forestal de 1957-58, tasados en dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas veinte céntimos; bajo la presidencia de quien le suscribe o de quien le sustituya y con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustará al modelo que se publica a continuación, con sujeción de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en papel con el reintegro que corresponda, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil al anterior señalado para la apertura de pliegos y hora de las trece, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del Monte de estos propios de Pinilla Ambroz».

Deberá acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de *setenta y tres pesetas quince céntimos*, a que asciende el 3 por 100 de la tasación, de la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f), y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 de dicho Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en igualdad de condiciones.

Pinilla Ambroz a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Remigio Esteban*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... del año 1957, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos ... con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

BARBOLLA 4378
BOCEGUILLAS 4359
FRESNO DE LA FUENTE 4362

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1958.

BERNARDOS 4368

Padrones del arbitrio municipal de riqueza rústica y urbana, ocho días.

DURUELO 4375

Repartimientos del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

LA LOSA 4379

Repartos contributivos para la exacción de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, diez días.

SANTA MARTA DEL CERRO 4377

Repartimientos del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, ocho días.

VALSECA 4371

Listas cobratorias para el cobro de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

4320

MADERUELO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo a 7 de diciembre de 1957.— El Alcalde, P. D., Cayo López.

4321

HOYUELOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyuelos, 7 de diciembre de 1957. El Alcalde, Urbano Herrero.

4322

Ayuntamiento de Melque de Cercos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los productos resinosos del monte de este Municipio, durante la campaña de 1958.

Melque de Cercos, 7 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Pedro Rubio*.

4325

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 29 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Mariano Santos Tejedor.

4326

Alcaldía de Hontalbilla

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas han de servir de base para la celebración de las subastas de resina de los tres montes de estos propios, durante la campaña de 1958, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen en derecho.

Hontalbilla a 9 de diciembre de 1957.—*El Alcalde*.

4328

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan dichos expedientes expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas a 6 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Víctor Martín.

4329

PEROSILLO

Instruídos expedientes de suplementos de crédito sin transferencia para reforzar varias consignaciones de gastos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, con cargo a las resultas de ejercicios cerrados, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Perosillo, 1.º de diciembre de 1957. El Alcalde, Isidro Cuéllar.

4331

SAN ILDEFONSO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Ildefonso, 7 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Francisco Boal.

4333

RIAZA

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riaza a 6 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Teodoro González.

4335

DURATON

EDICTO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duratón a 9 de diciembre de 1957. El Alcalde, Felicísimo de Lucas.

4336

ABADES

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atenal pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Abades a 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Mauricio Moreno.

4337

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de instalación de un Centro telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Campo de Cuéllar a 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

4338

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de reforma de la Casa Consistorial de esta villa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Fuentepelayo, 29 de noviembres de 1957.—El Alcalde, *Mariano Santos Tejedor*.

4339

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito por transferencia, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 7 de diciembre de 1957.—El Alcalde-Presidente, Santos Pastor.

4339

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, se hace público que se halla de manifiesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 7 de diciembre de 1957.—El Alcalde-Presidente, Santos Pastor.

4340

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Instruído expediente de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ventosilla y Tejadilla a 5 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Francisco González.

4341

ANAYA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Anaya a 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Angel Yagüe.

4343

Ayuntamiento de Muñoveros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día siete del actual acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de aceras y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Muñoveros a 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Salvador García.*

4344

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para oir reclamaciones

Presentado a ésta Corporación municipal el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de cooperación de la Excma. Diputación Provincial, importante un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, para obras de alcantarillado y saneamiento del Barrio de Gudillos, Fuentecillas y Arroyo Mayor, que habrá de ejecutarse con imposición de contribuciones especiales, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

El Espinar a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

4348

ALDEONSANCHO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho a 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde.

4349

Sebúlcor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del Monte núm. 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña forestal 1957 58, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 9 de diciembre de 1957. El Alcalde, *Julián Díez.*

4353

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del actual, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios, denominados «Caña» y «El Mayor y Solilleja», números 132 y 133 del Catálogo y ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Francisco López.*

4357

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplementos de créditos sin transferencia a varios capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto municipal ordinario de 1957, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local en vigor, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 11 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

4360

BOCEGUILLAS

Instruídos expedientes de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Boceguillas a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Juan Sanz.

4361

FRESNO DE LA PUENTE

Instruídos expedientes de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de la Fuente, a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Juan Martín.

4363

CANTALEJO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente ejercicio, se hace saber que dicho expediente se halla expuesto al publico en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantalejo, 11 de diciembre de 1957. El Alcalde, César-Luis Fresneda.

4364

SAN MIGUEL DE BERNUY

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Miguel de Bernúy a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Alberto Regidor.

4365

SACRAMENIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Sacramenia, 11 de diciembre de 1957.—El Alcalde, F. Domingo.

4369

SEBULCOR

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 10 de diciembre de 1957. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

4370

REBOLLO

Recibido en esta Alcaldía la lista padrón de la riqueza de este Municipio, sujeta al arbitrio establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesta al público por un plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, pasados los cuales no se oirá ninguna.

Rebollo a 10 de diciembre de 1957. El Alcalde, José Pascual.

4372

COBOS DE SEGOVIA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cobos de Segovia a 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

4373

FUENTEMIZARRA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemizarra a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, H. Gutiérrez.

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber queda expueto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentemizarra a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, H. Gutiérrez.

4375

VALDEVARNES

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevarnés a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Félix Agueda.

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Valdevarnés a 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Félix Agueda.

Hermandades Sindicales

4303

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rapariegos

Debiendo proceder este Cabildo a la distribución del importe de los pastos del término, año pastoril 1956-57, entre los terratenientes del mismo, por el presente se hace público a fin de que durante el plazo de diez días presenten en la Secretaría de esta Hermandad declaración de la fincas que poseen, con expresión del paraje y cabida o certificación del Catastro; bien entendido que aquellos que no lo presenten hacen renuncia de ellos a favor de esta Hermandad, sin que tengan derecho a reclamación alguna.

Rapariegos, 5 de diciembre de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Antonio Fernández.*

IMPRENTA PROVINCIAL